

Mtro. León Delgadillo Rosas
Coordinador de Operación
Del OPD Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara.

Asunto: Entrega de Informe
Final de Auditoría CI-004/2023.

Aunado a un cordial saludo, aprovecho la ocasión para enviar el informe final de auditoría, el cual incluye **16 (dieciseis) OBSERVACIONES**, de las cuales se encuentran **11 (once) SOLVENTADAS** y **5 (cinco) NO SOLVENTADAS**, referente a la auditoría practicada; correspondiente al ejercicio 2023 respecto a la "confirmación y asignación de entrega de apoyos otorgados en el programa de apoyo alimentarios emergentes del Municipio de Guadalajara 2023" practicada a la Dirección de Área de Trabajo Social que pertenece a la Coordinación de Operación a su digno cargo; lo anterior derivado del Programa de Trabajo de Auditoría, implementado por esta Contraloría Interna e iniciada mediante memorándum MCT/289/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023.

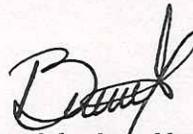
El área auditada deberá de implementar y dar seguimiento continuo para atender las recomendaciones que se desprenden del proceso de auditoría a la Dirección de Área de Trabajo Social; así mismo los servidores públicos deberán actuar conforme a los principios rectores de la fiscalización superior: la legalidad, definitividad, imparcialidad, certeza, racionalidad, confiabilidad, independencia, transparencia, objetividad y profesionalismo.

Se anexa informe final con relación al expediente de Auditoría CI-004/2023, con la finalidad de contar con soporte para su archivo.

Agradeciendo de antemano su atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco; a 9 de septiembre de 2024.



DIF Guadalajara
CONTRALORIA INTERNA

L.C.P. Berenice Cárabez Hernández
Titular de la Contraloría Interna del
OPD De La Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara.

"2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que fueron transferidos. Atendiendo lo establecido en el aviso de privacidad integral de este Organismo publicado en el siguiente link:

<https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso-de-privacidad-DIF-Guadalajara.pdf>

- C.C.P. Mtra. Dora Aida Vargas Ocegueda.- Directora de Área de Trabajo Social.- Para su Conocimiento y Seguimiento.-Se notifica de forma electrónica al correo: dora.vargas@difgdl.gob.mx
- C.C.P. Archivo

ECH/MJV/R



DIF Guadalajara
RECEBIDO
10 SEP. 2024
Bailpan



Maria de Jesus Valdez Romo <maria.valdez@difgdl.gob.mx>

Notificación MCT/256/2024 Informe Final CI-004/2023.

1 mensaje

Maria de Jesus Valdez Romo <maria.valdez@difgdl.gob.mx>

10 de septiembre de 2024, 11:24

Para: Dora Aída Vargas Ocegueda <dora.vargas@difgdl.gob.mx>, Leon Delgadillo Rosas <leon.delgadillo@difgdl.gob.mx>, Berenice Carabez Hernandez <berenice.carabez@difgdl.gob.mx>, contraloria dif <contraloria@difgdl.gob.mx>

Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aproveché para notificarle de forma electrónica el Memorandum MCT/256/2024, mediante el cual se remite Informe Final de Auditoría CI-004/2023; dicha auditoría corresponde la revisión de la "confirmación de la asignación y entrega de apoyos otorgados en el programa de apoyo alimentarios emergentes del municipio de Guadalajara 2023" practicada a la Dirección de Área de Trabajo Social que pertenece a la Coordinación de Operación; lo anterior derivado del Programa de Trabajo de Auditoría, implementado por esta Contraloría Interna e iniciada mediante memorandum MCT/289/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023.

Anexo al presente encontrará:

- MEMORÁNDUM MCT/256/2024 con Informe Final de Auditoría CI-004/2023

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto en la extensión 0448.

--



L.C.P. María de Jesús Valdez Romo
Jefa de Auditoría

Eulogio Parra 2539
Col. Lomas de Guaymas
33.38.48.50.00 Ext 0448
www.difgdl.gob.mx

<https://difgdl.gob.mx/>

256 MCT-256-2024 ENTREGA INFORME FINAL DE AUDITORIA CI-004-2023.pdf
10984K

Área a Revisar :	Oficio de Comisión:	Expediente de Auditoría:	Objeto de la Auditoria:
DIRECCIÓN DE ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	MCT/289/2023	CI-004/2023	CONFIRMAR LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE APOYOS OTORGADOS EN EL PROGRAMA DE APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA LA POBLACIÓN DE GUADALAJARA 2023.

Observación: 01 de 16 Beneficiarios de otro municipio.	Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.	Monto observado:
---	---	-------------------------

De la revisión del padrón único de usuarios del Sistema y de Trabajo Social; se detectaron 192 (ciento noventa y dos) beneficiarios del programa procedentes de otro municipio, a los cuales se hizo entrega de 1 (una) despensa; se presume que incumplieron con las reglas de operación mismas que establecen la población objetivo de los "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" que a la letra dice:

"Se entenderá como persona beneficiaria del apoyo alimentario emergente, aquella que resida en el municipio de Guadalajara y presente algún nivel de inseguridad alimentaria;..."

Ver detalle en Anexo 1

Marco Jurídico: Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Lupe

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Se recomienda cumplir cabalmente con la normatividad aplicable con la finalidad de evitar incurrir en una falta administrativa; desempeñar su cargo o comisión de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia.

Correctiva: Remitir a este órgano de control interno copia de comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de Guadalajara de los beneficiarios; así como el padrón único de usuarios del Sistema y de Trabajo social actualizado por el periodo auditado con la finalidad de no iniciar un procedimiento de investigación por presunta responsabilidad administrativa.

Preventiva: Conocer y cumplir las disposiciones que regulen el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; implementar herramientas de control que permitan hacer un correcto filtro con la finalidad de asegurar dar cumplimiento a las reglas de operación y beneficiar a la población objetivo.

Propuesta de Solventación: Se remite electrónicamente (contraloria@difgdl.gob.mx) el Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado.

Al realizar el análisis de la información proporcionada no se presenta evidencia que acredite la residencia de los beneficiarios en el Municipio de Guadalajara por tanto se resuelve como: **NO SOLVENTADA**

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

Dif

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

Observación: 02 de 16 Captura de CURP no corresponde	Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.	Monto observado:
--	---	-------------------------

De nuestra revisión practicada al padrón único de usuarios del Sistema y de Trabajo Social; se identificaron 26 (veintiséis) registros en los cuales se demuestra que la CURP no corresponde al contener menos o más de 18 elementos del código alfanumérico capturado; información que debe de verificarse para garantizar la eficacia de la operación del programa, debido a que este dato puede evitar la duplicidad en la asignación de apoyos dentro del mismo programa y/o realizar compulsas con otros padrones que permitan la validación de los criterios de exclusión.

Ver detalle en Anexo 2.

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Se recomienda desempeñarse con eficacia, eficiencia, independencia, profesionalismo, confiabilidad; con la finalidad de verificar y compulsar con documento

entregado por la persona beneficiada en la captura de información en el padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social.

Correctiva: Corregir y cotejar la información capturada en el padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social, y realizar la corrección de la información capturada con la CURP certificada que forma parte del expediente de los 26 (veintiséis) beneficiarios observados en el Anexo 2.

Preventiva: Revisar e implementar medidas de verificación y/o validación del llenado del padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social.

Propuesta de Solventación: Se remite electrónicamente (contraloria@difgdl.gob.mx) el Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado.

Se revisa el Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado y se puede comprobar que 21 de los registros observados cuentan con la captura de la CURP a 18 elementos por tanto se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 03 de 16

Llenado de padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social.

Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.

Monto observado:

De acuerdo a la verificación realizada del "padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social" se identifican campos sin llenar; los cuales se presume puede ser intencional o no; sin embargo es de suma importancia el correcto llenado de cada uno de los requisitos pues esto puede ayudar al correcto control, operación, asignación y administración de los apoyos.

Cantidad	Campo
17	Procedencia
9	CURP
241	MIR
1	Domicilio

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA



Gobierno de
Guadalajara

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

Ver detalle en Anexo 3

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Se recomienda; desempeñar su cargo o comisión de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia.

Correctiva: Verificar y corregir el llenado del padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social, completar la información faltante de los 268 (doscientos sesenta y ocho) campos observados de acuerdo al Anexo 3.

Preventiva: Implementar medidas de verificación y/o validación del llenado del padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social; que permitan hacer la captura de información de forma oportuna.

Propuesta de Solventación: Se remite electrónicamente (contraloria@difgdgdl.gob.mx) el Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado.

Al realizar el análisis del Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado; podemos dar cuenta que de los campos sin llenar observados se ha completado razonablemente la información de 261 campos de los 268 observados por tanto se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 04 de 16

Control de "Padrón único de usuarios del Sistema y de Trabajo Social" modificado.

Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.

Monto observado:

De nuestra revisión realizada se observa que en los archivos de "PADRÓN DESPENSA EMERGENTE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE CENTROS DE INCLUSIÓN" y "PADRÓN DESPENSA EMERGENTE AGOSTO-SEPTIEMBRE DIRECCIÓN GENERAL" no cumplen con la totalidad de las columnas establecidas en el formato de "Padrón único de usuarios del Sistema y de Trabajo Social" proporcionado por la Dirección de Área auditada.

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdgdl.gob.mx

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Se recomienda supervisar y asegurar que las áreas o el personal involucrado en la operación del programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023"; no realicen cambios a las herramientas desarrolladas para asegurar el control y seguimiento del programa.

Correctiva: Unificar los formatos observados de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Área de Trabajo Social, asegurando su correcto llenado.

Preventiva: En la capacitación así como al envío del formato hacer énfasis en que los formatos autorizados no deben de ser modificados, así mismo al recibir la información de las áreas validar que corresponda a lo establecido en lineamientos y por el área responsable de la operación del programa.

Propuesta de Solventación: Se remite electrónicamente (contraloria@difgdg.gob.mx) el Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado.

Al realizar el análisis del Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado; podemos visualizar que la información capturada se encuentra con un formato uniforme por tanto se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 05 de 16 Documentos pendientes por integrar al expediente según "padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social"	Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.	Monto observado:
--	---	-------------------------

De la muestra selectiva de la revisión al "padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social" se detectan 88 (ochenta y ocho) beneficiarios donde se les realizó una entrega de despensa, y el expediente carece de un documento con base a los requisitos de las reglas de operación del programa. Ver detalle en Anexo 4

Marco Jurídico: Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdg.gob.mx

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Se recomienda supervisar y asegurar que el Padrón único de usuarios del Sistema y de Trabajo Social; deberá estar actualizado con los documentos establecidos en las reglas de operación con la finalidad de tener la certeza y veracidad de los mismos.

Correctiva: Verificar que los expedientes físicos cuenten con los documentos señalados en las reglas de operación:

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía (la cual debió cotejarse con la original).
- CURP certificada
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

Deberá cerciorarse que los expedientes estén completos y de manera simultánea realizar la actualización del Padrón único de usuarios del Sistema y de Trabajo Social.

Preventiva: El incumplimiento de registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos incurrirá en una falta administrativa.

Propuesta de Solventación: Se remite electrónicamente (contraloria@difgdl.gob.mx) el Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado.

Al realizar el análisis de la información proporcionada, no se presenta evidencia que logre acreditar que el Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" se encuentra actualizado y no existe la constancia de que los expedientes físicos cuenten con los documentos señalados por tanto se resuelve como:
NO SOLVENTADA

Observación: 06 de 16
La cantidad de meses a apoyar no coincide con los meses a apoyar en el "padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social"

Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.

Monto observado:

De la revisión practicada al área se observa en el "padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social" se detectan diferencias en el registro de 12 (doce) expedientes la información de los meses a apoyar y los meses señalados. Ver detalle en Anexo 5

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Se recomienda realizar su trabajo con eficacia con la finalidad de tener la certeza que el Padrón único de usuarios del Sistema y de Trabajo Social; se llenaron los formatos con la información correcta de acuerdo a los documentos anexos al expediente físico del beneficiario desde el momento que se entrega el apoyo.

Correctiva: Corregir los meses a apoyar o bien los meses en que serán otorgadas las despensas de acuerdo a la entrevista al solicitante en la cual el Trabajador Social determinara el número de despensas así como la periodicidad; esto debe de corresponder de igual forma a las entregas de despensas.

Preventiva: Desempeñar su cargo o comisión de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia; el llenado del "padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social" aparte de tener como objetivo el control y verificación de entrega de apoyos tiene como finalidad poder aportar información que permitan transparentar el ejercicio del presupuesto.

Propuesta de Solventación: Se remite electrónicamente (contraloria@difgdl.gob.mx) el Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado.

Conforme al análisis del Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado y se puede corroborar que se corrigieron los registros observados donde los meses a apoyar se señalan correctamente los apoyos a los que corresponde por tanto se resuelve como: SOLVENTADA

Observación: 07 de 16
Casos "en condición de cerrado" con inconsistencias. 39 (treinta y nueve)

Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.

Monto observado:

Buy

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

Se observa en el archivo del “padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social” que existen 44 (cuarenta y cuatro) que tienen la nota de “en condición de cerrado” y que de acuerdo a la respuesta proporcionada por el área auditada mediante memorándum DTS/404/2023 esta nota hace referencia a cuando se concluye un apoyo o servicio otorgado a un beneficiario; sin embargo 39 (treinta y nueve) se muestran las siguientes inconsistencias:

CANTIDAD	OBSERVACIÓN
33	Cerrado con entrega de apoyos incompletos de acuerdo a lo autorizado.
6	Sin registro de entrega.
5	En condición de cerrado con apoyo completo de acuerdo a lo autorizado.
44	Total de expedientes en condición de cerrado.

Ver detalle en Anexo 6

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

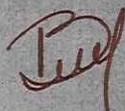
Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación “APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023”.

Recomendación: Se recomienda supervisar y asegurar que el Padrón único de usuarios del Sistema y de Trabajo Social; sea llenado de forma cuidadosa y de acuerdo a la



 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

información que guarda cada caso y/o expediente; de tal forma que se pueda obtener información estadística cualitativa y cuantitativa de los servicios y apoyos que se brindan a la población de manera física y electrónica a fin de atender estipulada en la fracción VII del artículo 111 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; por lo cual recomienda agregar la columna de status; por ejemplo:

Status	Sugerencia de cómo implementar.
Cerrado	Se concluye un apoyo o servicio otorgado a un beneficiario
Suspendido	Se deja de dar un apoyo o servicio previamente autorizado, justificado en columna de observaciones.
En proceso	Se encuentra en vigencia de otorgar el apoyo o servicio aun beneficiario.
En revisión	En caso de requerir verificar la procedencia de un apoyo o servicio antes de autorizar o rechazar.
Rechazado	No se autoriza dar un apoyo o servicio, al no cumplir con la normatividad

Así mismo en la columna de observaciones agregar información relevante a cada caso.

Correctiva: En caso de seguir el formato presentado agregar en la columna aparte de la nota "en condición de cerrado" la justificación de dicho estatus a fin de que el "padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social", brinde información veraz y oportuna acerca del estatus de los apoyos.

Preventiva: Desempeñar su cargo o comisión de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia; el llenado del "padrón único de usuarios del Sistema y Trabajo Social" aparte de tener como objetivo el control y verificación de entrega de apoyos tiene como finalidad poder aportar información que permitan transparentar el ejercicio del presupuesto.

Propuesta de Solventación: Se remite electrónicamente (contraloria@difgdl.gob.mx) el Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado.

Se realizó el análisis del Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado; sin embargo no se puede visualizar la información que guarda cada expediente debido a que los expedientes observados tienen diferencia entre los apoyos autorizados y los entregados y tienen estatus "EN CONDICIÓN DE CERRADO" por tanto se resuelve como: **NO SOLVENTADA**

Observación: 08 de 16	Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.	Monto observado:
------------------------------	---	-------------------------

Se observa que de acuerdo a la respuesta proporcionada por el área auditada mediante memorándum DTS/404/2023 a la pregunta número 9 acerca de los casos en los que el beneficiario no puede asistir a recoger el apoyo puede enviar a otra persona y que requisitos debe cumplir a lo que responde sic. *"si puede enviar a un familiar directo que recoja su apoyo, debiendo esta persona de entregar copia de su INE, y firmar en el recibo de apoyo el parentesco con la persona beneficiaria del apoyo"*. Lo anterior ha sido evidente en la operación del programa; sin embargo conforme a las reglas de operación aprobadas a la letra dice:

*"En caso de que acuda un familiar del beneficiario a recibir el apoyo, por motivos de salud y/o situación emergente, el familiar **previamente registrado en la entrevista inicial**, deberá presentar identificación oficial vigente y se anexara una copia al expediente, especificando el parentesco"*.

Así mismo de la muestra examinada se detectaron 11 (once) expedientes en los cuales el apoyo (despensa) es entregado a otra persona que no es beneficiaria(o) del programa y que no se encuentra previamente registrado en la entrevista inicial.

Ver detalle en Anexo 7

Marco Jurídico: Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Se sugiere se conciente al personal que opera los programas de cumplir cabalmente con la normatividad aplicable con la finalidad de evitar incurrir en una falta administrativa; deberán desempeñar su cargo o comisión de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia.

Correctiva: Integrar al expediente los documentos que acrediten que las personas que acudieron a recibir los apoyos se encontraban previamente registradas y autorizadas en la entrevista inicial.

Preventiva: Hacer la recomendación al beneficiario autorice a una persona de su confianza para que, en caso de alguna situación emergente, la persona autorizada este en posibilidad de acudir a recibir el apoyo y no afecte su entrega de la despensa.

Propuesta de Solventación: Se remite electrónicamente (contraloria@difgdl.gob.mx) el Padrón de Único Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado

Se revisan nuevamente los expedientes observados a fin de estar en posibilidad de validar que se integraron los documentos que acrediten que los beneficiarios acudieron a recibir los apoyos o bien que autorizaron a otra persona a acudir; encontrando que solo el expediente DE-12 se encuentra completo y correcto, mientras tanto en los expedientes

Deef

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

DE-198 y DE-491 adjuntó una carta con firma del beneficiario donde se plasma la autorización para que otra persona acuda, los ocho restantes no se subsanaron por tanto se resuelve como: **NO SOLVENTADA**

Observación: 09 de 16
Despensa entregada indebidamente.

Periodo Auditado: Del 01
de marzo al 30 de
septiembre de 2023.

Monto observado: \$358.93

Se observa del expediente DE-264-AUS-2023 la beneficiaria en el último recibo del apoyo se le entregaron 02 (dos) despensas; en la entrevista se autorizó como plan de intervención 1 (una) despensa por 6 (seis) meses, el cual concluyo en el mes de agosto del año 2023, se presume de una despensa entregada que no correspondía. Se encuentra detectada y documentada (ver detalle en Anexo 8); sin embargo no hay evidencia quien autorizo el apoyo extra o la recuperación de la despensa y/o el pago de la misma al Sistema DIF Guadalajara.

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Peu

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdg.gob.mx

Recomendación: Se exhorta desempeñar su cargo o comisión de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia; con la finalidad de evitar incurrir en una falta administrativa.

Correctiva: Recuperar y/o reponer la despensa con un valor de la misma \$358.93 entregada indebidamente, a fin de no incurrir en una falta administrativa por daño patrimonial al Sistema DIF Guadalajara.

Preventiva: Antes de entregar el apoyo verificar que corresponda a lo autorizado.

Propuesta de Solventación: Se anexa memorando DTS-255-2024, memorando MCP/DAH/Ausencias/082/2024 y comprobante de pago por 359.00 por concepto reposición de despensa, quedando solventa esta observación.

Se valida la información proporcionada dando cuenta del pago de \$359.00 (trescientos cincuenta y nueve pesos) por concepto de reposición de despensa conforme al oficio DTS-255/2024 quedando registrado en el recibo de cuota de recuperación no. 537510 con fecha de emisión 21 de junio de 2024; por tanto se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 10 de 16
Incremento en apoyo autorizado.

Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.

Monto observado:
\$1,076.79

De nuestra revisión a los expedientes de la muestra se detectó el expediente DE-453 DNA 2023 que de acuerdo a su entrevista inicial los integrantes de la familia eran 3 y se autorizó una despensa por mes hasta completar 6 meses, de acuerdo a la evidencia y las notas de seguimiento (control interno) se integran a la familia 2 miembros y a partir de junio empiezan a entregar 2 despensas las cuales no están previstas en la entrevista inicial; en las notas no se contempla un nuevo diagnóstico integral en el cual se pueda evidenciar si el nivel de inseguridad alimentaria ha disminuido, aumentado o se mantiene igual de forma que se justifique la entrega de esas despensa adicionales por los meses de junio, julio y agosto.

Marco Jurídico: Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92

[Handwritten signature]

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Revisar la normatividad si permite aumentar los apoyos a entregar y seguir el proceso indicado para ello, recabando la información y documentos pertinentes.

Correctiva: Realizar diagnóstico integral que permita evidenciar que el nivel de inseguridad alimentaria continua o bien a aumentado.

Preventiva: En caso de recibir la solicitud de incremento de apoyo para algún beneficiario revisar que la normatividad lo contemple y seguir el proceso indicado para ello.

Propuesta de Solventación: Se anexa memorando DTS-256-2024, memorando DDNN0084-2024, Ficha informativa y notas de seguimiento en donde se reestructura el plan de intervención, plasmando lo anterior en las notas de seguimiento

De acuerdo a los documentos adjuntos al expediente observado se puede validar que se realizó una reestructuración en el caso de la beneficiaria María Leticia García Rodríguez; en el cual la trabajadora social responsable del caso realizo la valoración de trabajo social y determino que de acuerdo a la integración de la familia podían acceder a dos despensas por mes; por tanto se resuelve como: **SOLVENTADA.**

DIF Guadalajara
CONTRALORIA INTERNA

N Observación: 11 de 16 Expedientes incompletos.	Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.	Monto observado: \$12,203.62
--	---	--

De la muestra seleccionada se encontraron 6 (seis) expedientes que no se encuentran debidamente integrados de acuerdo a los lineamientos y al menos cuentan con una entrega de despensa; se enlistan a continuación:

FECHA		No. Expediente			NOMBRE			INTEGRANTES DE LA FAMILIA	APOYOS ENTREGADOS	DOCUMENTO FALTANTE
DÍA	MES	No.	CENTRO	AÑO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE			
31	AGOSTO	DE-674	DG	2023			MA. CARMEN	5 A 8	2	REGLAMENTO DEL PROGRAMA FIRMADO POR EL BENEFICIARIO.
31	AGOSTO	DE-677	DG	2023			MARISELA	1 A 4	1	REGLAMENTO DEL PROGRAMA FIRMADO POR EL BENEFICIARIO. INE POR AMBOS LADOS.
31	AGOSTO	DE-680	DG	2023			MARTHA PATRICIA	1 A 4	1	COMPROBANTE DE DOMICILIO. REGLAMENTO DEL PROGRAMA FIRMADO POR EL BENEFICIARIO.
19	ABRIL	DE-326	DIPPNNA	2023			ROSA ISELA	1 A 4	6	COMPROBANTE DE DOMICILIO DEBE SER PREVIO A LA FECHA DE LA ENTREVISTA Y ENTREGA DE APOYO 30 MARZO 23.
5	SEPTIEMBRE	DE-775	AUS	2023			LORENA	9 O MAS	12	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE.
31	MARZO	DE-159	UAVI	2023			ROSA ISELA	5 A 8	12	INE VIGENTE, DOC. ANEXO AL EXPEDIENTE VENCIDO

De acuerdo a los lineamientos es indispensable para la entrega del primer apoyo; la entrevista, reglamento debidamente firmado por el beneficiario y la entrega de documentos (identificación oficial vigente con fotografía del beneficiario, CURP, comprobante de

Buy

domicilio que avale su residencia en el Municipio de Guadalajara con vigencia no mayor a 3 meses) y estar registrado en el padrón único de usuarios del Sistema y de Trabajo social; para proceder a entregar el primer apoyo.

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Desempeñar su cargo o comisión de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia.

Correctiva: Integrar al expediente los documentos faltantes a fin de subsanarlos.

Preventiva: Atender la normatividad aplicable a la operación del programa en cuestión, a fin de no incurrir en una falta administrativa.

Propuesta de Solventación:

- Expediente DE-674-DG-2023: Se anexa reglamento firmado con tinta azul.
- Expediente DE-677-DG-2023: Se anexa reglamento firmado con tinta azul, copia del INE por ambos lados y copia de comprobante de domicilio actualizado.

- Expediente DE-680-DG-2023: Se anexa reglamento firmado con tinta azul.
- Expediente DE-326-DIPPNA-2023: Se anexa memorando DTS-298-2024, donde se solicitó apoyo a la Coordinación de Programas, para solventar las observaciones de la Contraloría interna.
- Expediente DE-775-AUS-2023: Se anexa copia de comprobante de domicilio y memorando MCP/DAH/Ausencias/084/2024.
- Expediente DE-159-UAVI-2023: Se anexa memorando DTS-298-2024, donde se solicitó apoyo a la Coordinación de Programas, para solventar las observaciones de la Contraloría interna.

Se analiza la integración en físico de los expedientes observados obteniendo los siguientes resultados:

FECHA		No. Expediente			NOMBRE			APOYOS ENTREGADOS	DOCUMENTO FALTANTE	SE RESUELVE
DÍA	MES	No.	CENTRO	AÑO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE			
31	AGOSTO	DE-674	DG	2023			MA. CARMEN	2	REGLAMENTO DEL PROGRAMA FIRMADO POR EL BENEFICARIO.	SOLVENTADA
31	AGOSTO	DE-677	DG	2023			MARISELA	1	REGLAMENTO DEL PROGRAMA FIRMADO POR EL BENEFICARIO. INE POR AMBOS LADOS. COMPROBANTE DE DOMICILIO.	SOLVENTADA
31	AGOSTO	DE-680	DG	2023			MARTHA PATRICIA	1	REGLAMENTO DEL PROGRAMA FIRMADO POR EL BENEFICARIO	SOLVENTADA
19	ABRIL	DE-326	DIPPNA	2023			ROSA ISELA	6	SI BIEN ES CIERTO QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEBE SER PREVIO A LA FECHA DE LA ENTREVISTA Y ENTREGA DE APOYO DE ACUERDO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE ACREDITA QUE EL APOYO NO SE ENTREGO HASTA CONTAR CON UN COMPROBANTE DE DOMICILIO FUE EMITIDO DESPUES DEL 10	SOLVENTADA

Handwritten signature

Handwritten signature

									DE ABRIL DEL 2024 Y ANTES DE LA PRIMER ENTREGA EL 20 DE ABRIL DE LA MISMA ANUALIDAD.	
5	SEPTIEMBRE	DE-775	AUS	2023		LORENA	12	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE,	SOLVENTADA	
31	MARZO	DE-159	UAVI	2023	FECHA a a a a a a	ROSA ISELA	12	INE VIGENTE, DOC. ANEXO AL EXPEDIENTE VENCIDO	NO SOLVENTADA	

De los expedientes observados que no fueron solventados completar con los requisitos de acuerdo a las reglas de operación, se exhorta dar seguimiento en los expedientes observados con la finalidad de cumplir los principios rectores que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, austeridad, integridad, disciplina, ética y justicia; al solventar 4 de los 6 expedientes observados se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 12 de 16 Recepción de despensas vs entregas.	Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.	Monto observado:
---	---	-------------------------

Derivado de la información proporcionada mediante memorando DTS/404/2023 de acuerdo a la respuesta y anexos a la pregunta número 15, solo acredita la recepción de 910 despensas en total correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre recibiendo en cada mes solo 130 despensas, las cuales son insuficientes para completar las entregas de apoyos.

Marco Jurídico: Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Handwritten signature

Handwritten signature

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Desempeñar su cargo o comisión de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia.

Correctiva: Remitir a este Órgano Interno de Control la totalidad de los recibos de despensas de marzo 2023 a diciembre 2023, así mismo enviar la información de las despensas entregadas a los beneficiarios por centro y mes por el mismo periodo.

Preventiva: Revisar y comprobar que la información que se emitirá es la completa y correcta.

Propuesta de Solventación: Se remite electrónicamente (contraloria@difgdl.gob.mx) el Padrón Único de Beneficiarios del Programa "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023" actualizado.

Al no tener a la vista la información solicitada para analizar la recepción y entrega de las despensas se resuelve como: **NO SOLVENTADA.**

Delf

[Handwritten signature]

Observación: 13 de 16 Entrevistas firmadas por otras personas.	Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.	Monto observado:
--	---	-------------------------

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de expedientes se detectaron 5 (cinco) expedientes en los cuales el Anexo 1 "Entrevista al Solicitante" está firmado por otra persona la cual no es beneficiario del programa.

FECHA		No. Expediente			NOMBRE		
DÍA	MES	No.	CENTRO	AÑO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE
31	AGOSTO	DE-680	DG	2023			MARTHA PATRICIA
20	ABRIL	DE-386	CDC 11	2023			FRANCISCO AGUSTIN
22	MAYO	DE-491	DTS	2023			JAIME
29	MARZO	DE- 92	UAVI	2023			GUADALUPE RAMON
28	MARZO	DE- 12	CDC 8	2023			ALICIA EVANGELINA

Todo documento firmado por un tercero no tendrá validez; ya que lo manifestado en la entrevista queda en duda y no permite corroborar que efectivamente el beneficiario cumple con las características de la población objetivo del programa; La firma es la expresión gráfica que estampa una persona para dejar constancia de su voluntad en el documento que con su persona este referido.

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Desempeñar su cargo o comisión de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia.

Correctiva: Remitir a este Órgano Interno de Control evidencia de que los documentos observados se encuentran firmados debidamente por el beneficiario.

Preventiva: Los solicitantes deberán acudir al centro para realizar la solicitud, en donde se llevara a cabo una entrevista; y a través de su firma deja constancia de su voluntad en el documento que con su persona este referido; que en caso de contar con las características de la población objetivo se le solicitara documentación y registrara en el padrón para proceder a entregar el primer apoyo.

Propuesta de Solventación:

- Expediente DE-680-DG-2023: Se anexa memorando DTS-257-2024, donde se solicitó solventar las observaciones de la Contraloría interna.
- Expediente DE-386-CDC 11-2023, se integra entrevista solventada.
- Expediente DE-491-DTS-2023, adjunto ficha informativa y escrito del C. Jaime Americano Escobedo donde plasma el motivo por el cual su hermana la C. Gloria Elena Americano Escobedo realizó el trámite y firmó entrevista para el trámite de dispensa.
- Expediente DE-92-UAVI-2023: Se anexa memorando DTS-298-2024, donde se solicitó apoyo a la Coordinación de Programas, para solventar las observaciones de la Contraloría interna.
- Expediente DE-12-CDC8-2023: se anexa entrevista solventada.

DIF

[Handwritten signature]

Se analiza la integración en físico de los expedientes observados obteniendo los siguientes resultados:

FECHA		No. Expediente			NOMBRE			SE RESUELVE COMO:
DÍA	MES	No.	CENTRO	AÑO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	
31	AGOSTO	DE-680	DG	2023			MARTHA PATRICIA	NO SOLVENTADA
20	ABRIL	DE-386	CDC 11	2023			FRANCISCO AGUSTIN	SOLVENTADA
22	MAYO	DE-491	DTS	2023			JAIME	SOLVENTADA
29	MARZO	DE-92	UAVI	2023			GUADALUPE RAMON	NO SOLVENTADA
28	MARZO	DE-12	CDC 8	2023			ALICIA EVANGELINA	SOLVENTADA

Con la finalidad de cumplir con las reglas de operación aprobadas para entregar apoyos el responsable de hacer entrega de despensa, deberá cerciorarse que el beneficiario cumple con todos los requisitos aprobados, para cumplir con los principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, austeridad, integridad, disciplina, ética y justicia. Evitar una presunta responsabilidad administrativa por el incumplimiento a las reglas de operación; al solventar 3 de los 5 expedientes observados se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 14 de 16 Firma diferente a la identificación del beneficiario.	Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.	Monto observado:
---	---	-------------------------

Procedente de la revisión a los expedientes de la muestra se detectaron documentos en los cuales la firma no corresponde a la identificación presentada por el beneficiario.

FECHA	No. Expediente	NOMBRE
-------	----------------	--------

Duf

DÍA	MES	No.	CENTRO	AÑO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	DOCUMENTO EN EL QUE .NO CORRESPONDE A IDENTIFICACION DE LA BENEFICIARIA
10	ABRIL	DE-257	DIPPNNA	2023			ROSA CRISTINA	RECIBOS DE JUNIO Y JULIO
19	ABRIL	DE-326	DIPPNNA	2023			ROSA ISELA	LA FIRMA EN REGLAMENTO
20	ABRIL	DE-386	CDC 11	2023			FRANCISCO AGUSTIN	FIRMA EN ENTREVISTA Y REGLAMENTO
5	ABRIL	DE-255	AUS	2023			EDGAR RICARDO	RECIBO DE JULIO
11	ABRIL	DE-264	AUS	2023			YOLANDA ELIZABETH	JULIO

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Desempeñar su cargo o comisión de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia.

Deef

Correctiva: Remitir a este Órgano Interno de Control los expedientes observados con los documentos observados firmados por el beneficiario de acuerdo a su identificación oficial.

Preventiva: Al momento de requerir que el beneficiario firme algún documento hacer énfasis que su firma debe ser como la de su identificación

Propuesta de Solventación:

- Expediente DE-257-DIPPNA-2023: Se anexa memorando DTS-298-2024, donde se solicitó apoyo a la Coordinación de Programas, para solventar las observaciones de la Contraloría interna.
- Expediente DE-326-DIPPNA-2023: Se anexa memorando DTS-298-2024, donde se solicitó apoyo a la Coordinación de Programas, para solventar las observaciones de la Contraloría interna.
- Expediente DE-386-CDC11-2023, Se anexa reglamento y entrevista solventados.
- Expediente DE-255-AUS-2023: se anexa memorando MCP/DAH/Ausencias/084/2024
- Expediente DE-264-AUS-2023: se anexa memorando MCP/DAH/Ausencias/084/2024

Se analiza la integración en físico de los expedientes observados obteniendo los siguientes resultados:

FECHA		No. Expediente			NOMBRE			DOCUMENTO EN EL QUE .NO CORRESPONDE A IDENTIFICACION DE LA BENEFICIARIA	SE RESUELVE COMO:
DÍA	MES	No.	CENTRO	AÑO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE		
10	ABRIL	DE-257	DIPPNA	2023			ROSA CRISTINA	RECIBOS DE JUNIO Y JULIO	SOLVENTADA
19	ABRIL	DE-326	DIPPNA	2023			ROSA ISELA	LA FIRMA EN REGLAMENTO	SOLVENTADA
20	ABRIL	DE-386	CDC 11	2023			FRANCISCO AGUSTIN	FIRMA EN ENTREVISTA Y REGLAMENTO	SOLVENTADA
5	ABRIL	DE-255	AUS	2023			EDGAR RICARDO	RECIBO DE JULIO	NO SOLVENTADA
11	ABRIL	DE-264	AUS	2023			YOLANDA ELIZABETH	JULIO	NO SOLVENTADA

Al solo solventar 3 de los 5 expedientes observados; se resuelve como: **SOLVENTADA**

Duf

Observación: 15 de 16 Comprobación de entrega de despensas.	Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.	Monto observado:
---	---	-------------------------

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de expedientes se detectó que del expediente DE-971 DIPPNA 2023 de acuerdo al anexo 1 "entrevista" se autorizaron dos despensas de forma mensual por un periodo de 4 meses y dentro del expediente solo se localizó la comprobación (recibo y evidencia fotográfica) de los meses octubre, noviembre y diciembre, faltando la documentación correspondiente al mes de septiembre.

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023".

Recomendación: Realizar el archivo de los documentos en su respectivo expediente en tiempo real con la finalidad de no extraviarlos.

Correctiva: Integrar al expediente DE-971 DIPPNA 2023 el recibo y evidencia fotográfica correspondiente al mes de septiembre; si es que se entregó el apoyo desde septiembre y remitir información evidencia a este órgano interno de control.

Peep

Preventiva: Revisar que los expedientes se encuentren completos de acuerdo a las Reglas de Operación "APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023"; y conforme a lo autorizado en el anexo 1.

Propuesta de Solventación: Se anexa memorando DTS-298-2024, donde se solicitó apoyo a la Coordinación de Programas, para solventar las observaciones de la Contraloría interna.

Se hace la revisión del expediente físico dando cuenta que el expediente contiene el MEMORANDO/DIPPNNA/462/2024 emitido por la Lic. Sandra Paola Trelles Rivas en el cual anexa una copia del recibo de apoyo de fecha 20 de septiembre de 2023 a nombre de Elizabeth [REDACTED]; por tanto; se resuelve como: **SOLVENTADA.**

Observación: 16 de 16
Comprobación de entrega de despensas; misma evidencia fotográfica.

Periodo Auditado: Del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2023.

Monto observado:

Derivado de la revisión de la muestra se detectaron 2 (dos) expedientes con comprobaciones de entrega de despensas de diferentes meses con fecha de acuerdo al mes pero la evidencia fotográfica corresponde al mismo día; los expedientes observados son los siguientes:

FECHA		No. Expediente			NOMBRE			EVIDENCIA DE VARIOS MESES MISMO DIA
DÍA	MES	No.	CENTRO	AÑO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	
19	ABRIL	DE-326	DIPPNNA	2023	[REDACTED]	[REDACTED]	ROSA ISELA	MARZO Y ABRIL JULIO Y AGOSTO
27	ABRIL	DE-453	DNA	2023	[REDACTED]	[REDACTED]	MARIA LETICIA	MARZO Y ABRIL

De acuerdo a la respuesta emitida vía memorando DTS/404/2023 por el área auditada a la pregunta número 8 sic "No, se pueden entregar despensas retroactivas, ya que el proveedor nos hace entrega de la despensa mes con mes de acuerdo a la programación y este realiza las

Tweep

entregas en las zonas sedes, así como en cada uno de los servicios que cuentan con este programa”.

Marco Jurídico: Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 110 y 111.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Ventanilla Única de Trabajo Social.

Reglas de operación “APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023”.

Recomendación: De acuerdo al flujograma de los lineamientos autorizados de “Apoyos Alimentarios Emergentes Para Población del Municipio de Guadalajara 2023” atender los puntos 11, 12 y 13 con la finalidad de estar en posibilidad de entregar recibos y evidencia fotográfica a la Dirección de Trabajo Social.

Correctiva: Aclarar o justificar si se hizo la entrega retroactiva, quien autorizo y porque se otorgó el apoyo, con la finalidad de no incumplir con los lineamientos aprobados en consejo directivo.

Preventiva: Otorgar los apoyos y servicios a las personas sujetas de asistencia social de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos en los lineamientos autorizados; asegurando integrar los expedientes con los documentos requeridos; cada entrega debe de contar con su recibo y evidencia fotográfica.

Lucy

Propuesta de Solventación:

- Expediente DE-326-DIPPNNA-2023: Se anexa memorando DTS-298-2024, donde se solicitó apoyo a la Coordinación de Programas, para solventar las observaciones de la Contraloría interna.
- Expediente DE-453-DNA-2023: se anexa memorando DTS-263-2024, memorando DDN0083-2024 y ficha informativa de la Trabajadora Social responsable del caso.

Se analiza la propuesta de solventación de los expedientes observados obteniendo los siguientes resultados:

FECHA		No. Expediente			NOMBRE			EVIDENCIA DE VARIOS MESES MISMO DIA	SE RESUELVE COMO:
DÍA	MES	No.	CENTRO	AÑO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE		
19	ABRIL	DE-326	DIPPNNA	2023	[REDACTED]	[REDACTED]	ROSA ISELA	MARZO Y ABRIL JULIO Y AGOSTO	DE ACUERDO AL MEMORANDO DTS-298/2024; SE RESUELVE COMO: SOLVENTADA
27	ABRIL	DE-453	DNA	2023	[REDACTED]	[REDACTED]	MARIA LETICIA	MARZO Y ABRIL	DE ACUERDO A LA FICHA INFORMATIVA ADJUNTA SE RESUELVE COMO: SOLVENTADA

De acuerdo a los elementos presentados y el seguimiento dado por el área auditada se resuelve como: **SOLVENTADA**

[Signature]
L.C.P. María de Jesús Valdez Romo
 Jefa de Auditoria

[Signature]
Abogado Octavio Ruvalcaba Coria
 Soporte De La Contraloría Interna

[Signature]
L.C.P. Berenice Cárbaz Hernández
 Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema DIF Guadalajara.